

RESOLUCIÓN Nº: 2397/20.-

Ramallo, 05 de marzo de 2020

VISTO:

La construcción del Centro Educativo Municipal, de la Escuela Secundaria Nº 6 y de los Talleres de la Escuela Secundaria Técnica Nº 2; y

CONSIDERANDO:

Que los plazos de ejecución de obra tanto de la E.E.S. Nº 6 como de los talleres de la E.E.S.T. Nº 2 se han cumplido ampliamente;

Que las instituciones educativas mencionadas en el visto se ejecutan con Fondo Educativo Provincial y que el mismo ha ingresado a las Arcas Municipales;

Que este Concejo Deliberante ha manifestado en varias oportunidades la necesidad de dar intervención a D.P.I.E de la Provincia de Buenos Aires para garantizar la correcta ejecución de las obras teniendo en cuenta los requerimientos educativos, como lo demuestra el Artículo 2º de la ordenanza Nº 5912/19 (vetado por el Ejecutivo en el Decreto Nº 224/19);

Que desde este Cuerpo se han elevado Minutas de Comunicación solicitando se informe la situación de la construcción de los Establecimientos Educativos mencionados;

Que según declaraciones últimas de funcionarios provinciales, no habría registros en D.P.I.E. sobre la construcción de los edificios mencionados y una de las misiones del área es supervisar y asegurar la ejecución y calidad de todas las obras de infraestructura escolar en el ámbito provincial;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la D.P.I.E. informe a este Cuerpo si posee expedientes de las ----- obras en construcción destinadas al funcionamiento de la E. E. S. Nº 6; E.E.S.T Nº 2 y Centro Educativo Municipal en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la D.P.I.E. que en caso de poseer documentación sobre las ----- obras mencionadas en el Artículo 1º, remita al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo los números de expedientes en los que conste las actuaciones realizadas.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a D.P.I.E. informe a este Cuerpo si ha realizado seguimiento de ----- las obras mencionadas o si ha habido algún tipo de intervención del área de Infraestructura de Educación de la Provincia.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar a la D.P.I.E. tenga a bien informar el estado actual de los proyectos de construcción de edificios para instituciones educativas no culminados durante la anterior gestión municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia a D.P.I.E., al Consejo Escolar de Ramallo, a la Subsecretaría ----- de Educación de la Municipalidad de Ramallo, a las arquitectas Graciela González, inspectora regional y María Angélica Ríos, inspectora zonal de D.P.I.E.-----

ARTÍCULO 6) Se adjunta a la presente las Minutas de Comunicación Nº 1785/18; ----- 1965/19 y la Ordenanza 5901/19, 5912/19 con el Decreto Nº 243/19 de

promulgación y el Decreto N° 224/19 Vetando al Artículo N° 2 de la misma y la Resolución 2310/19.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2020.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE